



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 5 7 6)

0 8 MAY 2018

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 2583 de 2017; 21, 109, 353 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 2583 de 2017; 21, 109, 353 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Al señor Diego German Chantre Martinez con CC 94409648 código de familia 15860, se marcó de forma errada el rango de superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV."

Que la novedad reportada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 2583 de 2017; 21, 109, 353 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

(antes CIFIN) mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 23 de abril de 2018.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"Al señor Weimar Fernando Noscue Medina con CC 1075267108 y código de familia 127501, al momento de realizar la marcación en CIFIN, se realizó con marcación errada de ingreso en el rango 3 hasta 2 SMMLV siendo realmente el rango 4-Superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV."

"A la señora Diana Carolina Calderon Segura con CC 1010183987 y código de familia 154416, al momento de realizar la marcación en CIFIN, se realizó con marcación errada de ingreso en el rango 3 hasta 2 SMMLV siendo realmente el rango 4-Superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV."

Que la novedades reportadas por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fechas 16 y 23 de Abril de 2018.

Que mediante petición realizada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Al señor Jose Miguel Herrera Ribon con CC 7573919 código de familia 130181, de manera involuntaria marcamos en la radicación como nivel de ingresos de 2 a 4 SMMLV siendo el real hasta 2 SMMLV."

Que la novedad reportada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fechas 10 de abril de 2018.

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Banco Caja Social, Banco Davivienda y Banco Bogotá quienes son las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo TransUnion - Mi Casa Ya (antes CIFIN).

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizaron las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la*

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 2583 de 2017; 21, 109, 353 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 2583 de 2017; 21, 109, 353 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 2583 de 2017; 21, 109, 353 de 2018 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor anterior	Valor Nuevo
130681	2583	29/11/2017	7573919	JOSE MIGUEL	HERRERA RIBON	14.754.340	22.131.510
154416	21	31/01/2018	1010183987	DIANA CAROLINA	CALDERON SEGURA	23.437.260	15.624.840
15860	109	23/02/2018	94409648	DIEGO GERMAN	CHANTRE MARTINEZ	15.624.840	23.437.260
			25707854	MILVIA MILENA	ORTEGA JIMENEZ		
127501	353	04/04/2018	1075267108	WEIMAR FERNANDO	NOSCUE MEDINA	23.437.260	15.624.840

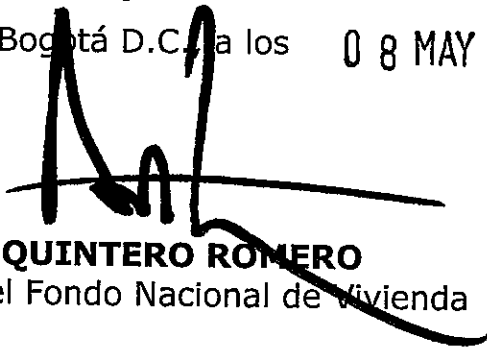
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 2583 de 2017; 21, 109, 353 de 2018 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 08 MAY 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Cerveros/ Arellys Bravo Pereira

